Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, 6 de agosto de 2026
Tutela No. 2026-00421

Como la anterior solicitud reúne los requisitos legales, el Juzgado resuelve:

Primero: Iniciar el trámite de tutela de Jessika Judith Perdomo Muñoz contra la Procuraduría General de la Nación (Comisión de Carrera / Oficina de Selección y Carrera).

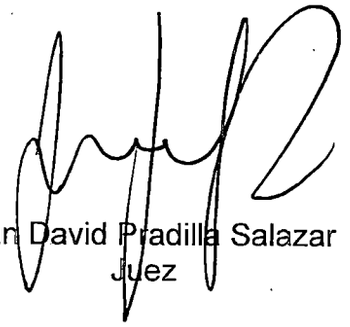
Segundo: Vincular a todos los interesados en las Convocatorias No. 56 y No. 57 de 2026 para que si lo estiman pertinente actúen o se pronuncien al interior del presente trámite dentro del término de un (1) día (contado desde la publicación indicada en el numeral siguiente), debiendo dirigir sus actuaciones al correo de este Juzgado (ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tercero: Se requiere a la Procuraduría General de la Nación (Comisión de Carrera / Oficina de Selección y Carrera) para que en su página oficial y/o en el micrositio web donde estén publicadas las Convocatorias No. 56 y No. 57 de 2026, publiquen copia del escrito de tutela y sus anexos junto con la copia de esta providencia y se remita a este Despacho la prueba de haber acatado lo anterior.

Cuarto: Por secretaria, notifíquese a la demandada por el medio más expedito, remitiéndole copia del escrito de tutela y de este auto, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación, rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y anexe la documentación pertinente. Adviértasele que su silencio hará presumir ciertos los hechos narrados en el escrito de tutela.

Quinto: Adviértase al demandante de las consecuencias penales del falso juramento (Artículo 37 Decreto2591 de 1991).

Notifíquese,



Juan David Pradilla Salazar
Juez

MLMC